



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL.- BOGOTÁ D.C., 01/12/2020, en la fecha el proceso ordinario pasa al Despacho de la señora Jueza informando que el proceso tenia audiencia programada para el día 10 de noviembre de 2020 y que no se realizó porque no hubo respuesta del JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ con la respuesta a la solicitud del expediente para resolver la excepción previa para dicha data y se informa que el expediente solicitado fue allegado digitalmente el día 12 de noviembre de 2020 y por lo tanto se hace necesario fijar fecha de audiencia. Dígnese proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA**  
*El secretario*

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,**



**BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se fija como nueva fecha de audiencia el día TRES (03) DE FEBRERO DE 2021 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) para continuar con la audiencia del ART 77 DEL C.P.L. Y SS.

**Se ordena remitir la respuesta del JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ a las partes, por secretaría.**

*Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el proceso escaneado y el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación.*

*Se requiere a los apoderados judiciales para que informen al juzgado mediante correo electrónico los números de teléfono de contacto y los correos electrónicos de las partes y de los testigos para realizar la audiencia.*

**Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8509f7b7dfef5bd367c92c70444c6cf11aa9d34e03d26dde0c09aa04168bcb66  
Documento generado en 16/12/2020 03:26:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>